República de Colombia
Departamento del Cesar
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÒN No. 016825 **FECHA:** 28 OCT 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0010-2024".

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000028 de 13 de febrero de 2023, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar la **"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION, EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS: FASE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NUEVO COMIENZO, FASE DEPARTAMENTAL JUEGOS COMUNALES, Y DEL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CESAR 2024"**, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-SGR-0010-2024** y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-SGR-0010-2024**, es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($267.766.802.20) M/CTE incluido IVA,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP **890 de 30 de agosto de 2024**, expedido por la Líder de Oficina de Presupuesto del Departamento del Cesar (Proceso en Curso - inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de 2003).

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-SGR-0010-2024**, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

ACTO QUE MODIFICA ADJUDICACIÓN DEL ABREV. SUBASTA INVERSA EL No. SASI-SGR-0010-2024

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Departamento del Cesar
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÒN No. 016825 **FECHA:** 28 OCT 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0010-2024".

Que mediante la Resolución No. 015666 de 11 de octubre de 2024, la secretaria general del Departamento del Cesar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-SGR-0010-2024**; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones al Proyecto del Pliego y Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SASI-SGR-0010-2024**; a las cuales se les dio respuesta por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta las siguientes personas jurídicas en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-SGR-0010-2024**:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1	**INVERSIONES Y SOLUCIONES GBJ S.A.S NIT No. 901.828.622-4**

Que la oferta presentada fue remitida al Comité Evaluador para las respectivas evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-SGR-0010-2024**; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	INVERSIONES Y SOLUCIONES GBJ S.A.S NIT No. 901.828.622-4
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	NO CUMPLE

Que la entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes de la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-SGR-0010-2024**.

ACTO ADMVO DE ADJUDICACIÓN - SELECCIÓN ABREV. SUBASTA INVERSA ELEC. NO. SASI-SGR-0010-2024

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Departamento del Cesar
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÒN No. 016825 **FECHA:** 28 OCT 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0010-2024".

Que, dentro del término del traslado del Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes, se subsanó por parte del oferente los requisitos técnicos, razón por la cual el informe Final de Verificación de los Requisitos Habilitantes de la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-SGR-0010-2024**, quedó de la siguiente manera:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	INVERSIONES Y SOLUCIONES GBJ S.A.S NIT No. 901.828.622-4
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dado lo anterior, la Entidad procedió abrir el sobre económico de la oferta presentada por **INVERSIONES Y SOLUCIONES GBJ S.A.S NIT No. 901.828.622-4**, el día veintiocho (28) de octubre de 2024, conforme lo establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-SGR-0010-2024**, con el fin de verificar el valor ofrecido por parte del proponente **INVERSIONES Y SOLUCIONES GBJ S.A.S NIT No. 901.828.622-4, representado legalmente por: JOSE DAVID GUTIERREZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.643.874 de San Juan del Cesar, para su posterior adjudicación o declaratoria desierta, según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0010-2024, la evaluación económica, se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por parte de **INVERSIONES Y SOLUCIONES GBJ S.A.S NIT No. 901.828.622-4, representado legalmente por: JOSE DAVID GUTIERREZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.643.874 de San Juan del Cesar, el valor total ofrecido corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($267.757.852,00) INCLUIDO I.V.A,** valor que es igual y/o inferior al establecido por la Entidad como valor del presupuesto oficial estimado.

CONTINUACION DE RESOLUCION "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREV SUBASTA INVERSA ELEC. NO. SASI-SGR-0010-2

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Departamento del Cesar
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÒN No. 016825 **FECHA:** 28 OCT 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0010-2024".

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-SGR-0010-2024**, cuyo objeto consiste en la **"DOTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION, EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS: FASE DEPARTAMENTAL PROGRAMA NUEVO COMIENZO, FASE DEPARTAMENTAL JUEGOS COMUNALES, Y DEL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CESAR 2024"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso por valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($267.757.852,00) INCLUIDO I.V.A,** al oferente **INVERSIONES Y SOLUCIONES GBJ S.A.S NIT No. 901.828.622-4, representado legalmente por: JOSE DAVID GUTIERREZ DIAZ**, *identificado con cedula de* ciudadanía No. 12.643.874 de San Juan del Cesar.

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 OCT 2024

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar
Acto administrativo de Adjudicación

ACTO ADMVO DE ADJUDICACIÓN - SEL. ABREV. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-SGR-0010-2024

Proyectó: Neisy Perez Gomez
Abogada Secretaria General
Acto administrativo de Adjudicación
PROCESO SASI-SGR-0010-2024

Scanned with CamScanner